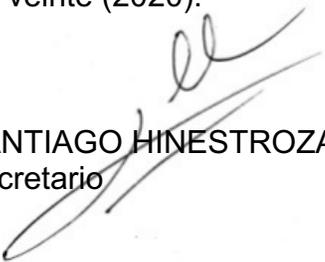




Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, 30 de septiembre de dos mil veinte (2020).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

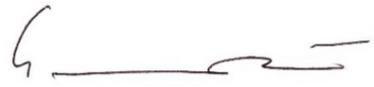
Teniendo en cuenta que la parte actora allegó las evidencias de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, autorícese la notificación a los demandados en las siguientes direcciones electrónicas:

YERICSON FERNANDO QUITIAN VELASCO: supersale_92@hotmail.com

MIGUEL ANDRES ARIAS VELANDIA: miguelve89@hotmail.com

Se advierte, que debe advertirse en la notificación que el canal de comunicación para tener acceso al expediente digital, es a través del correo institucional del Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga, esto es, j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co para efectos de ejercer el derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 01 de octubre de 2020.